

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de partes en fecha 23 veintitrés de marzo, signado por **Cintha Iveth Islas Islas** constante en una foja, al cuál anexa copia simple de un acta de protocolización notarial sin datos de identificación, constantes en 31 treinta y un fojas.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presente autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21 fracción XXI, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Atento al escrito de cuenta y a las manifestaciones en él contenidas, téngase a **Cintha Iveth Islas Islas**, dando cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional mediante proveído de fecha 22 veintidós de marzo. Respecto a los mismos, esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Se admite a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción.**

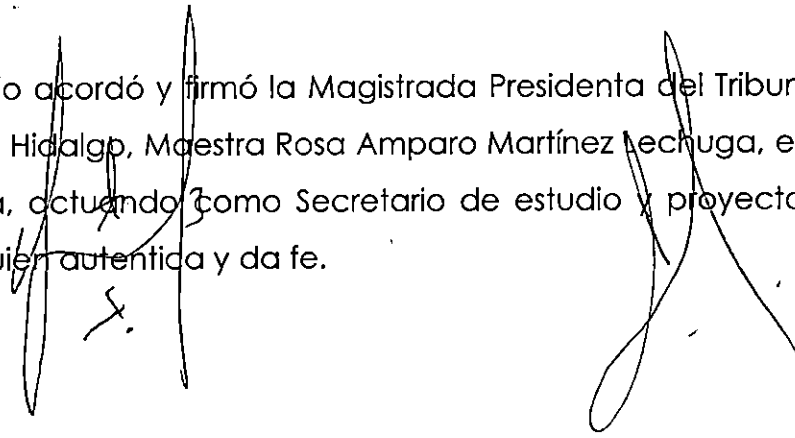
TERCERO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas presentadas por los promoventes, así como las allegadas por las autoridades responsables, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

CUARTO. Dado que se encuentra debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en que se actúa, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de resolución.

QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is simpler and more fluid. Both are positioned below the text of the fifth point.